

El Código de Guerra

El ELN como fuerza integrante de la CGSB, al representar parte de la población colombiana, hace uso del derecho de rebelión en contra de la dependencia extranjera y el dominio oligárquico.

Con tales causas y propósitos adelanta la presente guerra de liberación por lo cual organiza su fuerza militar bajo la autoridad de un mando responsable, regida por una disciplina y ciñéndose a las normas del Derecho Internacional Humanitario, las cuales se recogen en el presente código:

Respeto a la población civil

Durante el combate no se tomara a civiles como escudo de protección.

Cuando el enemigo lleve civiles como rehenes en sus desplazamientos, se procurará no hacerles daño con nuestros ataques ala fuerza enemiga.

Las operaciones militares se adelantaran en forma selectiva sobre objetivos enemigos, evitando el alcance indiscriminado de sus electos.

Se buscará evitar daños conexos a los bienes e instalaciones civiles y se procurara hacer las reparaciones posibles.

Se informará la población civil de las áreas minadas.

No se realizaran acciones con el único fin de atemorizar a la población.

No se forzara el desplazamiento de población civil de las zonas de combate.

No se incorporarán menores de 15 años a la fuerza militar permanente. Se podrán integrar a otras actividades revolucionarias diferentes a la participación en hostilidades.

Las personas participantes en los grupos paramilitares y sus bienes dejarán de considerarse como población y bienes civiles.

La Organización hace retenciones políticas, con el fin de hacer conocer sin planteamientos, garantizándole a los detenidos un trato respetuoso e informándole a sus allegados la situación en que se hallan.

Limitación a los medios y métodos de guerra

Al desarrollar acciones de sabotaje no se afectaran instalaciones que le sirven mas ala comunidad qua al enemigo.

Los sabotajes se realizarán evitando al máximo el daño sobre el medio ambiente.

No se atacarán instalaciones religiosas, bienes culturales, ni obras de infraestructura que contengan fuerzas peligrosas como agua represada o material nuclear.

No se usarán gases venenosos ni se envenenarán las aguas.

En zonas de combate se respetarán los vehículos e instalaciones que tengan el símbolo de la Cruz Roja. Esta prohibido usar este símbolo por nuestras fuerzas, para engañar al enemigo.

Los comandantes de la fuerza evitarán el saqueo y el pillaje, una vez rendida la posición enemiga. Organizarán recuperación de los bienes que requiera la fuerza.

Trato digno a los prisioneros

Está prohibido matar o herir a un adversario que se rinda o que esté fuera de combate.

Los prisioneros de guerra tendrán un trato humanitario, asistencia sanitaria y se les requisarán las pertenencias temporales.

Se informarán públicamente sobre el numero y nombres de capturados.

Se buscara entregar los prisioneros a la Cruz Roja, tras un cautiverio breve.
Ni a los mercenarios ni a los espías se les darán las garantías propias de los prisioneros de guerra. Se le brindará un trato humanitario.

Ajusticiamientos

Se aplicará la pena capital a los responsables de crímenes de guerra.
Se garantizará el debido proceso a los sindicados de crímenes de guerra.
No se condenará a muerte a menores de edad, a mujeres embarazadas, ni a madres que tengan niños de corta edad.
La ejecución se hará evitando sufrimientos innecesarios.
Se buscará informar a los interesados sobre la ubicación del cadáver.

Impuestos de guerra

Para financiar la guerra de liberación y ayudar a construir el poder popular, el ELN exige impuestos de guerra e impuestos sociales, destinados estos últimos a generar el desarrollo en sus zonas de influencia.
El cobro de impuestos y exigencias se centrarán en empresas transnacionales monopolios locales, personajes que se hayan enriquecido con la corrupción y el atropello a los intereses del pueblo. También se les cobrará a los colaboradores incondicionales de las Fuerzas Armadas gubernamentales y de los paramilitares.
Se respetará el capital invertido en el desarrollo de las zonas de influencia guerrillera, a los cuales se les pedirá una contribución estipulada de común acuerdo.
El ELN a través de sus organismos de dirección se responsabiliza por el uso racional y colectivo de los recursos materiales obtenidos por el cobro de estos impuestos. Todos los cuales se centralizan en la Dirección Nacional.
Para presionar el pago de los impuestos y exigencias, el ELN retiene temporalmente a personas representativas de los sectores arriba mencionados, las que se liberan al momento en que sus allegados pagan la fianza que el ELN les exige.
Las personas retenidas reciben un trato humanitario y sus allegados son informados de su situación de retenidos.
El ELN procura no retener mujeres embarazadas, a menores de edad, a personas de edad avanzada o de delicado estado de salud.
Dentro de su política de deslinde categórico con las mafias del narcotráfico, el ELN no exige ningún tipo de impuestos, ni contribuciones a estos sectores por dicha actividad. Ni permite en sus zonas de influencia la extensión de cultivos, ni la instalación de laboratorios, ni de pistas de aterrizaje. Además de mantener la prohibición al comercio de narcóticos.